|  |  |
| --- | --- |
| **Segunda consulta virtual de los consejeros** **que comienza el 16 de noviembre de 2020** |  |
|  |
|  |  |
|  | **Documento VC-2/3-S** |
|  | **31 de octubre de 2020** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General |
| plan de continuidad de los trabajos del uit-t hasta la amnt en febrero/marzo de 2022 |

|  |
| --- |
| ResumenHabida cuenta la Contribución VC2/2 de la India a la Segunda Consulta Virtual de Consejeros, en la que se propone aplazar la AMNT al 1-11 de marzo de 2022, precedida por el SMN que se celebraría el 28 de febrero de 2022, el presente documento ofrece puntos y referencias de orientación sobre el proceso para garantizar la continuidad y la estabilidad del Sector UIT-T.Acción solicitadaSe invita al Consejo a **tomar nota** del presente documento.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ReferenciaDocumento del Consejo [C20/24 (Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0024/en), [VC2/2](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0002/en) |

Habida cuenta la Contribución [VC2/2](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0002/en) de la India a la segunda consulta virtual de consejeros, en la que se propone aplazar la AMNT al 1-11 de marzo de 2022, precedida por el SMN que se celebraría el 28 de febrero de 2022, y con el fin de garantizar la continuidad y estabilidad del UIT‑T, la Secretaría ha preparado los puntos y referencias de orientación siguientes, para su consideración por los miembros:

1 Liderazgo (Presidentes y Vicepresidentes de CE/GANT/CNV)

a) Los actuales equipos directivos (Presidentes y Vicepresidentes de CE/GANT/CNV) continúan hasta la próxima MANT en el primer trimestre de 2022.

i) La Resolución 35 de la AMNT se refiere a los mandatos entre dos AMNT consecutivas (pero no en términos del número de años en el cargo), por ejemplo en el *resuelve* 4) "*que la duración del mandato de cada Presidente y Vicepresidente no rebase dos intervalos entre asambleas consecutivas"*;

b) Si un presidente o vicepresidente no está disponible para seguir hasta la próxima AMNT, se invocaría el núm. 244 del Convenio:

i) CV 244: "3 Si en el intervalo entre dos asambleas o conferencias del correspondiente Sector, el presidente de una Comisión de Estudio se ve imposibilitado de ejercer sus funciones y sólo se hubiera nombrado un vicepresidente, éste le sustituirá en el cargo. Si para esa Comisión de Estudio se hubiera nombrado más de un vicepresidente, la Comisión, en su reunión siguiente, elegirá de entre ellos un nuevo presidente y, si fuere necesario, un nuevo vicepresidente de entre sus miembros. De igual modo, si durante ese periodo uno de los vicepresidentes se ve imposibilitado de ejercer sus funciones, se elegirá otro".

c) Las nuevas candidaturas a puestos de liderazgo recibidas hasta la fecha seguirán estando registradas en el sitio web de la AMNT y podrían ser revisadas en cualquier momento por el Estado Miembro o Miembro de Sector que hace el nombramiento hasta que se cumpla el nuevo plazo para las nominaciones, que se publicará a su debido tiempo.

2 Textos de Cuestiones nuevas/revisadas:

a) Todas las Comisiones de Estudio han preparado sus Informes de la Parte I y la Parte II a la AMNT y han revisado los textos de sus Cuestiones.

b) Se aplicaría la Sección 7.2 de la Resolución 1 de la AMNT *Aprobación de Cuestiones nuevas o revisadas entre Asambleas*utilizando el texto de las Cuestiones preparado ahora en la Parte II de los informes de las CE a la AMNT.

c) Con la ampliación de este periodo de estudios hasta el primer trimestre de 2022, las Comisiones de Estudio proseguirán sus trabajos y revisarán las Partes I y II de sus Informes a la AMNT antes de la última reunión del GANT (fechas por determinar) antes de la AMNT.

3 Las actualizaciones de los mandatos de las Comisiones de Estudio (que, con arreglo a las instrucciones del GANT, no afectan a la transferencia de mandatos entre CE) que sean preparadas por las Comisiones de Estudio y recogidas en el Anexo 2 de la Parte I de los informes de las CE a la AMNT pueden ser puestas en vigor por el GANT en aplicación de su actual delegación de poderes de la AMNT-16. Las actualizaciones internas de las CE están separadas de y no prejuzgan el resultado de los debates sobre la estructura de las Comisiones de Estudio (véase el próximo punto).

a) Véase el resuelve 1.c) de la Resolución 22 de la AMNT "reestructurar y establecer las Comisiones de Estudio del UIT-T teniendo en cuenta las necesidades de los Miembros del UIT-T y respondiendo a la evolución del mercado de las telecomunicaciones y nombrar Presidentes y Vicepresidentes hasta la próxima AMNT de conformidad con la Resolución 35 (Rev. Hammamet, 2016) de la presente Asamblea".

4 Las discusiones y decisiones relativas a la estructura de las Comisiones de Estudio se tratarían en la próxima AMNT.

5 Actualizaciones de los métodos de trabajo

a) El GANT es competente para examinar y revisar las Recomendaciones de la serie A, según lo dispuesto en el *resuelve* 1.b) de la Resolución 22 de la AMNT: *"asignar al GANT los siguientes asuntos específicos de su competencia entre esta Asamblea y la próxima para que en consulta con el Director de la TSB y como corresponda, actúe en las áreas siguientes: … asumir la responsabilidad respecto de las Recomendaciones de la serie A (Organización del trabajo del UIT-T), incluidas la elaboración y la presentación para aprobación conforme a los procedimientos apropiados".*

6 Los ADD/MOD/SUP a Resoluciones de la AMNT deberían examinarse en la próxima AMNT:

a) Las contribuciones recibidas hasta el momento para la AMNT se mantendrán en el correspondiente sitio web de la AMNT y podrán revisarse y actualizarse hasta que finalice el nuevo plazo para la presentación de contribuciones basado, en las nuevas fechas de la AMNT.

b) Se invita a los miembros a seguir buscando el consenso respecto de las Resoluciones de la AMNT a través del GANT y de reuniones interregionales como preparación para la AMNT.

7 Una vez que se celebre la AMNT en el primer trimestre de 2022, cabe esperar que la siguiente AMNT retome el ciclo normal y se celebre en 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_